



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 087 -2026 - GRA/GRS/GR-DESP**

VISTO:

El expediente N° 5603519 y documento N° 9250986, que contiene el Oficio N° 404 -2026- GRA/GRS/GR-DESP-DISCAP, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, e Informe N°01 - 2026-GRA/GRS/GR-DESP-DISCAP-ELH, presentado por la responsable Programa Presupuestal 0129 "Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad" que, propone la aprobación del Plan anual de Trabajo de Discapacidad para el periodo 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a través del análisis del presupuesto Público, es uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, mediante una asignación eficiente y eficaz de los recursos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, según la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la misma que establece el marco legal para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva, en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que mediante la Directiva Administrativa 375 MINSA/OGPPM-2025, Directiva Administrativa para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el sector salud;

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, como órgano de línea del Gobierno Regional Arequipa, tiene entre sus funciones planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las políticas regionales de salud, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, en dicho marco, resulta necesario fortalecer las competencias técnicas del personal de salud, equipos multidisciplinarios y personal estadístico involucrado en la atención a Persona con Discapacidad, a fin de mejorar la calidad de la atención, la continuidad del cuidado y el adecuado registro de la información sanitaria;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas sustenta la necesidad de aprobar el Plan anual de Trabajo del componente de Discapacidad, con la finalidad de dar continuidad a las actividades y procesos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas por el cual, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el Documento Técnico "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129- Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad" para el año - 2026, conforme al marco normativo vigente.

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y con las visaciones del director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y del director de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129 – "Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad - 2026", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Oficina de Logística, la provisión de material logístico necesario para el desarrollo de las actividades que contempla el Plan.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo aprobado, en coordinación con las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR como responsable de la coordinación del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0129 – "Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad - 2026" a la Psic. Elizabeth Laime Huamán, quien asumirá las acciones de articulación, organización y supervisión para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, notifique la presente Resolución a las dependencias e instancias correspondientes, así como realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, conforme a Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veinticuatro*... (24...) días del mes de *febrero*..... del año ...*2026*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

WSOPYGCV/RCLS/MCC/ELH/vlh



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512